



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 19 de Diciembre de 2019

VISTO: El expediente N° 00-08049/2018 y sus glosados expedientes N° 00-02127/2019; 00-03701/2019; 00-06300/2019 del registro de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los expedientes referenciados en el "Visto" de la presente, la Decana del Departamento Académico de Ciencias de la Salud resolvió, mediante Resolución Interna D.A.C.S. N° 243/2019, imponer la sanción de cesantía al profesor el Jorge Fernando Díaz, conforme al art. 32º inc. a) de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 y sus modif. y art. 35º del mismo cuerpo legal, desde el día 13 de mayo del 2019 y en consecuencia dar de baja la designación en el cargo de adjunto, dedicación simple que tenía el docente.

Que, al respecto el Dr. Jorge Fernando Díaz interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio a los fines de que se revoque la citada Resolución Interna D.A.C.S. N° 243/19; este recurso fue rechazado por el Consejo del Departamento Académico de Ciencias de la Salud a través de la Resolución N° 605/19.

Que, cabe destacar que, en virtud de lo establecido en el Artículo 101º de la Ord. C.S. N° 107/17 el recurso de reconsideración lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio, razón por la cual se elevan las actuaciones a este Órgano Colegiado para su estudio y decisión.

Que, habiendo dado intervención a la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, en Dictamen N° 677/19, expresó lo siguiente: "...esta área legal informa que según lo estipulado por el art. 101º de la Ord. C.S. N° 107/2017, dentro de los cinco (5) días de recibidas las actuaciones por el Consejo Superior podrá el/la interesado (Dr. Jorge Fernando Díaz) mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso; destacándose que tal extremo no se verificó en el término de ley, teniendo en cuenta que los obrados fueron receptados el día 23/10/19 (v. fs. 69 vta.). Por tal motivo, en esta instancia doy por reproducido todos y cada uno de los argumentos expuestos en Dictamen N° 407/2019, aconsejando que vuestro Alto Cuerpo Colegiado dicte el acto administrativo que rechace el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por el Docente Dr. Jorge Fernando Díaz en contra de la Resolución CD D.A.C.S. N° 065/19; haciéndole saber que con ello se agota la vía administrativa de acuerdo a lo establecido en el art. 83º y conc. de la Ord. C.S. N° 107/2017, quedando expedida la vía judicial a través del recurso regulado por el art. 32 de la Ley 24.5212"....

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria-Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 970 1

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 19 de Diciembre de 2019

Que, a su turno intervino la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, rechazando el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Jorge Fernando Díaz en contra de la Resolución CD D.A.C.S. N° 605/19, teniendo en cuenta lo esgrimido por la Secretaría Legal y Técnica N° 677/19.

Que, en virtud de lo prescripto en el Art. 83º de la Ord. C.S. N° 107/17 y el Art. 74º inc. 4) del Estatuto Universitario, el Consejo Superior es competente para entender el recurso incoado garantizándole al administrado el correcto agotamiento de la vía administrativa.

Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 11 de fecha 19 de diciembre de 2019, resolvió rechazar el Recurso Jerárquico deducido por el Dr. Jorge Fernando Díaz en contra de la Resolución CD D.A.C.S. N° 605/19, adhiriendo en todos sus términos a los fundamentos del Dictamen N° 677/19 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, sirviendo estos de fundamento suficiente para el presente acto administrativo.


Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Jorge Fernando Díaz, D.N.I. N° 21.408.417, en relación a la Resolución CD D.A.C.S. N° 605/19, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica en su Dictamen N° 677/19, cuyos términos se comparten conforme a lo establecido en los Considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR al causante de lo resuelto precedentemente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39º de la Ordenanza C.S. N° 107/2017, y hacer saber que tiene expedita la vía judicial a través del recurso regulado por el Artículo 32º de la Ley N° 24.521.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-


Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 970


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior